

RESOLUCIÓN No. 505
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N PC 017 DE 2024.

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el Decreto No. 022 de fecha 05 de febrero de 2016 y Decreto N°. 063 del 2 de abril de 2024, mediante el cual delega las funciones para suscribir contratos, y demás normas que las modifican y las complementen, y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio celebrado.

Que, el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

que el Convenio de Asociación N° PC 015 de 2024, celebrado entre el MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR y la FUNDACIÓN CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y ARTES DE BECERRIL, identificada con Nit N° 901.303.271-9, representada legalmente por JULIO CESAR VENERA RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.082.862.014, expedida Santa Marta, cuyo objeto es "APOYO PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EXPRESIONES CULTURALES LOCALES EN EL MARCO FERIA NACIONAL COLOMBIA TRAVEL EXPO MEDELLÍN "NUESTRA HERENCIA 2024", MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR"., con un plazo de un (1) mes y un valor de \$39.600.000.00.

Que en la cláusula Sexta, dicho contrato obligó al contratista a tomar una garantía de cumplimiento del mismo, en donde se identificara como tomador / afianzado y al Municipio de Becerril como asegurado / beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, la cual debía cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

GARANTIAS OTORGADAS

RIESGO	COBERTURA	PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.	10 % del Valor del convenio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENNIZACIONES LABORALES	Vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más.	5 % del valor del convenio

DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	100% del monto pagado de forma anticipada.
--------------------------------	---	--

Que, en cumplimiento a la **Cláusula Sexta**, el contratista, constituyo póliza de seguro de cumplimiento estatal establecida en la póliza de seguro N°. 4015220-4, expedida por la compañía **suramericana**, bajo las siguientes condiciones:

a) Póliza de seguro de **Cumplimiento Estatal**

TOMADOR O AFIANZADO: FUNDACIÓN CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y LAS ARTES DE BECERRIL.

IDENTIFICACIÓN DEL TOMADOR: NIT 901.303.271-9

ASEGURADO: MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Surame ricana . Nit. 890.90 3.407- 9	4015 220- 4 (AN EXO 0)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$3.960.000.000	10/09/2024	10/02/2025
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACION ES LABORALES	\$1.980.000.00	10/09/2024	10/10/2027
		DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	\$11.880.000.00	10/09/2024	10/10/2024
FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/09/2024					

Que por haber sido expedida según lo estipulado en la **cláusula Sexta** del convenio y debidamente aportadas por el contratista, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y FUNDACIÓN CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y ARTES DE BECERRIL**, identificada con Nit N° 901.303.271-9, representada legalmente por **JULIO CESAR VENERA RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.082.862.014, expedida Santa Marta, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la póliza

de Cumplimiento, de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

Que, en consecuencia, este Despacho

RESUELVE

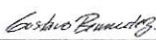
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estales Nro. 4015220-4, expedida por la compañía **SURAMERICANA**, el día diez (10) de septiembre de 2024, con el fin de dar cumplimiento a la **GARANTIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° PC 017 DE 2024** y constituida por **FUNDACIÓN CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y ARTES DE BECERRIL**, identificado con Nit N° 901.303.271-9, representada legalmente por **JULIO CESAR VENERA RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.082.862.014, expedida Santa Marta, cuyo objeto es **"APOYO PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EXPRESIONES CULTURALES LOCALES EN EL MARCO FERIA NACIONAL COLOMBIA TRAVEL EXPO MEDELLÍN "NUESTRA HERENCIA 2024", MUNICIPIO DE BECERRIL -CESAR"**.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **JULIO CESAR VENERA RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.082.862.014, expedida Santa Marta, el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Becerril, Cesar a los once (11) días del mes de septiembre del 2024.


RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Jurídica

Proyectó:	Gustavo Bermúdez:
Contratista:	
Revisó y Aprobó	Anderson García Sierra:
Contratista:	